

INFORME UNIDAD GESTORA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA EJECUCIÓN DE PISCINA DE JUEGOS SPLASH". EXP 2747/2023

En atención a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás disposiciones concordantes, se emite el siguiente informe para la contratación del pliego reseñado en el enunciado.

El artículo 138 apartado 3 expresa que el expediente se iniciará mediante un informe razonado de la unidad gestora del contrato exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretender cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretender cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas.

El ayuntamiento de Noain ha previsto la ejecución de la obra en el año 2024, por lo que este año 2023 se contratará el proyecto de ejecución y el año que viene 2024 se licitarán las obras y contratará la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

El inicio de la ejecución de los trabajos se plantea tras la finalización de la temporada de verano de las piscinas, al considerar que técnicamente no hay tiempo para poder disponer de la obra finalizada para su uso durante la próxima temporada de verano de las piscinas.

La adjudicación de la dirección facultativa de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la preceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Por ello, se propone sacar a licitación el contrato de servicios de "SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REFORMA VESTUARIOS FRONTÓN DEL INSTITUTO ELORTZIBAR Y COLEGIO SAN MIGUEL". EXP 1423/2022, cuya necesidad ha quedado suficientemente acreditada en las condiciones que a continuación se detallan ;



Características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato.

La base técnica para la definición del pliego es la Memoria Valorada redactada por el estudio de ingeniería ENVÉS con fecha noviembre de 2023 y que ha estimado de presupuesto de ejecución de contrata PEC 626.290,81€ IVA excluido.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

- 71242000-6: "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos".
- 71242000-5: "Servicios de gestión de obras"

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTÉSIMAS DE EUROS (43.568,06€)IVA no incluido**, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:

•El presupuesto máximo fijado para el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN es de **VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTÉSIMAS DE EUROS (21.784,03€)**, IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.

•El importe máximo que se prevé para DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, es de **VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTÉSIMAS DE EUROS (21.784,03€)**, IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.

En consecuencia, con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTÉSIMAS DE EUROS (43.568,06€)IVA no incluido**

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	CUANTÍA IVA INCLUIDO	
2024	26.358,35 €	PROYECTO
2024	26.358.35 €	DIRECCIÓN FACULTATIVA



Se ha tramitado Modificación Presupuestaria NA0701 - Expedientes de modificación de crédito, Exp: 3125/2023 para este año aunque vistos los plazos habrá que pasarla al 2024. A su vez se ha incluido dentro de los presupuestos 2024 la partida 0-34100-622016-SPLASH PAD PISCINAS DE VERANO para la ejecución de la inversión.

Adecuación del precio al mercado.

El sistema de determinación se ha realizado calculando en base al baremo que recoge la "RESOLUCIÓN 21E/2022, de 6 de mayo, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025." del 8 % del PEM.

Vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación son la oferta técnica como criterios cualitativos 40 puntos, y criterios cuantitativos otros 60 puntos, distribuidos en precio (50 puntos), y criterios sociales y ambientales (10 puntos).

Se incluye un diez por ciento de criterios de carácter social, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza del contrato, su objeto y las características de los profesionales que pudieran resultar licitantes en esta convocatoria, mayormente autónomos y sociedades profesionales, se ha procedido a introducir una cláusula interpretativa del criterio social referido a la exigencia de que las empresas licitantes deban acreditar estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido. Por ello, se establece que los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.



Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Criterios cualitativos: hasta 40 puntos.

A.- Propuesta técnica de actuación PROYECTO: hasta 30 puntos.

A.1. Descripción del estado actual de la zona de actuación, afecciones al tráfico, estudio de las infraestructuras de redes, aparcamientos, jardinería y circunstancias urbanas y ambientales de la zona (hasta 7 puntos).

A.2. Propuesta arquitectónica. (hasta 15 puntos).

A.3. Estudio previo económico sobre la previsión municipal del coste de las obras con . definición de materiales. Análisis de posible ejecución por fases propuestas con sus importes (hasta 8 puntos).

B.- Propuesta técnica relativa a la DIRECCIÓN DE OBRA y su metodología: hasta 10 puntos.

B.2. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento a la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y plan de trabajo de la dirección (hasta 8 puntos).

B.3. Exposición de más disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Tiempo de dedicación al control de la obra a pie de obra y trabajo de oficina (hasta 2 puntos).

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 60 puntos.

A. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: 5 puntos

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: 5 puntos



B. Oferta económica: hasta 50 puntos.

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (50 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula para aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} * 50$$

Elección del procedimiento de contratación y criterios de solvencia.

Por el importe del contrato, el procedimiento de adjudicación es el regulado en el artículo 72 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que definen el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

En relación artículo 41 de la Ley de Contratos se justifica la no división en lotes del contrato dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y , además, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Se recogen en el pliego las advertencias que señala el artículo 66 apartado 3, letras a), b) y c).

Se establecen en el pliego las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dadas las características del contrato se deberá acreditar por las empresas licitadoras en el apartado de solvencia técnica las siguientes cuestiones:

- Relación de contratos similares adjudicados, honorarios técnicos de dotaciones con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de 44.000€.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Noáin, a fecha de la firma electrónica.

Unidad Gestora
BEGOÑA LAUSÍN SERRANO

